



Certificado Generado con el Pin No: 4261535146878582

Generado el 02 de enero de 2025 a las 09:19:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CORREAGRO S.A.

NIT: 805000867-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2286 del 24 de mayo de 1995 de la Notaría 6 de CALI (VALLE)., constituido bajo la denominación CORREAGRO S.A. Es una sociedad comercial de la especie de las anónimas de nacionalidad Colombiana

Escritura Pública No 2293 del 11 de julio de 2011 de la Notaría 6 de CALI (VALLE). La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y puede crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE. La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Presidente, designado por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. El Presidente tendrá dos suplentes elegidos también por la Junta Directiva, que lo reemplazarán separada e indistintamente en sus ausencias definitivas, temporales, transitorias y accidentales. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al Presidente en el desempeño de sus cargos. PARAGRAFO.- OPERADORES.- La sociedad tendrá el número de Operadores que determine la Junta Directiva de acuerdo con sus necesidades, exclusivamente con facultades para actuar en rueda, quienes separada e indistintamente, serán representantes de la sociedad ante la Bolsa y la obligarán con sus actuaciones frente a la Bolsa, a terceros y a los demás miembros de la Bolsa, única y exclusivamente en las operaciones y negociaciones realizadas en Bolsa. Éstos serán nombrados por la Junta Directiva para períodos de un año, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo. PARAGRAFO SEGUNDO El administrador de la sucursal que la sociedad tiene en la ciudad de Bogotá además de las facultades que le confiere el Art. 59 del Código General del Proceso ejercerá como representante legal de la sociedad con propósito especial para toda clase de negocios y gestiones que tengan que ver con el mercado de compras públicas. Como tal este representante legal de propósito especial para el mercado de compras públicas tiene capacidad para vincular a la sociedad en dicho mercado y podrá suscribir entre otros documentos, propuestas, modificaciones, contratos y sus liquidaciones y en general todos los documentos que se requieran en dicho mercado ya que la anterior relación se hace de manera enunciativa y no es taxativa. El Presidente de la sociedad y sus suplentes también están facultados para actuar como representantes legales de la sociedad en el mercado de compras públicas pues estas gestiones no son exclusivas del representante legal de propósito especial aunque si sus únicas funciones como representante legal de propósito especial, además de las de administrador de la sucursal en Bogotá. Este representante legal de propósito especial será de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva de la sociedad (Escritura Pública 440 del 20/febrero/2017 Notaria sexta de Cali). SUPLENTE: En los casos de falta temporal del Presidente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente



Certificado Generado con el Pin No: 4261535146878582

Generado el 02 de enero de 2025 a las 09:19:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

inhabilitado para actuar en asunto determinado o en faltas transitorias, el Presidente será reemplazado por cualquiera de los suplentes. Ninguno requerirá tomar posesión del cargo, simplemente en ausencia del Presidente, ejercerá cualquiera de los suplentes. FUNCIONES: El Presidente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, a excepción de la representación en rueda que está a cargo de los Operadores única y exclusivamente con facultades para actuar en rueda, a menos que el Presidente ostente las dos calidades, caso en el cual podrá actuar con las facultades que le confieren sus dos investiduras. Sus funciones las cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Presidente: a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos puede hacerle la Junta Directiva. c) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la Administración y suministrarles los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea. e) Las demás que le confieren estos estatutos o la Ley. PODERES: Como representante legal de la sociedad en proceso y fuera de proceso el Presidente tiene facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Presidente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y complementar los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, a excepción de la representación en rueda, la cual corresponde exclusivamente a los Operadores facultados para actuar en rueda, a menos que el Presidente ostente las dos investiduras. Debe solicitar autorización de la Junta Directiva para las siguientes operaciones: 1) Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía. 2) Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis, hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3) Tomar dinero en mutuo en cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza cuya cuantía exceda de la indicada suma, excepto los relacionados con la adquisición, venta o distribución de productos distribuidos por la sociedad, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar y ejecutar el Presidente ilimitadamente, pero de manera razonable, sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva. (E.P. 2293 del 11/julio/2011 Not. Sexta de Cali)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4261535146878582

Generado el 02 de enero de 2025 a las 09:19:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Armando José Estela Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2003	CC - 16705513	Presidente
María Elvira Estela Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2003	CC - 31897599	Suplente del Presidente
Luis Fernando Angel Borrero Fecha de inicio del cargo: 17/12/2003	CC - 94371040	Suplente del Presidente
Julian Andres Carrillo Gonzalez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 1070944109	Representante Legal de Proposito Especial para Negocios MCP-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024173264-000- 000 del día 29 de noviembre de 2024 que con documento del 25 de octubre de 2024 renunció al cargo de Representante Legal de Proposito Especial para Negocios MCP y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 343 del 31 de octubre de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ
4261535146878582

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4261535146878582

Generado el 02 de enero de 2025 a las 09:19:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA